



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047-2018-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del 2018, se deliberó sobre aprobación de exoneración de Tasas para la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2018, en el Distrito de Huayopata – La Convención – Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 4° de nuestra Carta Magna, señala (...) que es deber de la Comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociéndolos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad. Así mismo el Art. 233° del Código Civil, establece (...) la regulación jurídica de la familia, la misma que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, el Art. 234° de la norma antes acotadas, prescribe que (...) el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a los requisitos y documentos exigidos en el Art. 248 de la norma sustantiva acotada, a sin de hacer vida en común;

Que, el numeral 8) del Art. 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así mismo, en el numeral 9) señala que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el Art. 40° de la norma antes acotada indica que (...) Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10/05/2018, en la estación orden del día se deliberó la opinión Legal N° 75-2018-MDH-OAL/RHM, emitido por el Asesor Legal, sobre propuesta de Ordenanza Municipal para Celebración de Matrimonio Civil Comunitario, por Aniversario del Distrito de Huayopata. Del contenido del documento se tiene que con Informe N° 016-2018-MLL-OREC-MDH/LC, el Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, señala que como es de costumbre organizar para cada año en el mes de junio la celebración de Matrimonio Civil Comunitario, por Aniversario de nuestro Distrito de Huayopata, solicita la exoneración de forma excepcional el pago de la Tasa por inscripción y celebración de matrimonio civil; estando a dicha petición el Asesor Legal opina por la procedencia de la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2018, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación y autorizar la exoneración del pago de los derechos administrativos que por dicho concepto establece el TUPA de la Municipalidad, adjuntando la propuesta de Ordenanza Municipal para su aprobación respectiva, por parte del Concejo Municipal, en aplicación del numeral 9) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...);

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #009820027



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 047-2018-MDH/LC

Que, es obligación del Estado, a través de sus gobiernos locales, promover el matrimonio con la finalidad de proteger y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la familia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 223 del Código Civil y el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado;

Que, es política del gobierno local, brindar a su comunidad un responsable y adecuado tratamiento social, como en el caso presente, que implica otorgar facilidades a todos los vecinos que tengan o deseen regularizar su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, contribuyendo así al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad y por ende su situación jurídica de las familias;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Art. 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, previa las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad, aprueba y otorga la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018, EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA, Y LA EXONERACION DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2018**, en el Distrito de Huayopata, a llevarse a cabo el día **30 de JUNIO del 2018**, a horas **10:00am**, lugar: Auditorium de la Municipalidad Distrital de Huayopata..

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR, el pago de los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario-2018, a realizarse el día 30 de junio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 248 del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito de Huayopata, así como a la Oficina de Informática, la publicación en la página Web de la Institución.

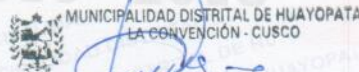
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro y Estado Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza, para su cumplimiento y fines a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro y Estado Civil, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA, La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los diez días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.



Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #000820027